

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA DE CONCURSO ENTRE MAESTRAS Y MAESTROS NACIONALES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE MADRID PARA ADJUDICACION DE PREMIOS DE DOS MIL Y MIL PESETAS HASTA UN IMPORTE MAXIMO DE CIENTO MIL PESETAS

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 23 de marzo próximo pasado, ha autorizado la creación de premios de dos mil y mil pesetas hasta un importe máximo de cien mil pesetas, con cargo a la consignación del concepto núm. 378 del vigente Presupuesto de Gastos, a otorgar a las Maestras y los Maestros propietarios de las Escuelas Nacionales de los pueblos de la provincia de Madrid que más se hayan distinguido en su labor de enseñanza pública durante el ejercicio escolar de 1960-61, y la adjudicación mediante concurso con sujeción a las siguientes

### BASES

Primera. Podrán aspirar a los mencionados premios todos los Maestros Nacionales de uno y otro sexo destinados en propiedad en alguno de los pueblos de la provincia de Madrid que, hallándose en ejercicio activo de la enseñanza, figuren en el escalafón del Magisterio, siempre que no se encuentren sometidos a expediente gubernativo ni tengan nota desfavorable en su expediente personal.

Segunda. Las solicitudes se admitirán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas, y otra también de tres pesetas del timbre provincial, en el Registro General de la Corporación, Velázquez, 89, durante las horas de oficina, desde la fecha de la publicación del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 25 de mayo del presente año.

Tercera. Las Maestras y Maestros Nacionales acompañarán a la instancia los elementos de juicio que tengan por conveniente y que habrán de referirse en todo caso a la labor realizada por el aspirante en un pueblo de la provincia durante el presente curso.

Cuarta. Será motivo de preferencia en la adjudicación de premios y en igualdad de méritos las siguientes circunstancias:

Ser afiliado al Servicio Español del Magisterio; F.E.T. y de las J.O.N.S.; ser Premio «Luis M.º Sobredo»; poseer informes laudatorios y votos de gracia de la Inspección de Enseñanza Primaria, Juntas Municipales de Enseñanza, Jefa-

tura Local del Movimiento, Frente de Juventudes, Sección Femenina y Delegados Comarcales del Servicio Español del Magisterio.

Quinta. El Tribunal se constituirá con el Presidente de la Comisión de Educación, que asumirá la Presidencia de ésta, con los Vocales que se designen entre los de la Comisión de Educación y el Secretario de la Corporación; actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Educación.

Sexta. El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de resolución del Concurso a la vista de las bases antes mencionadas, con el asesoramiento de la Inspección de Enseñanza Primaria y Delegaciones Provinciales de la Sección Femenina y Frente de Juventudes como organizaciones inspectoras de las Escuelas Primarias en sus respectivas esferas.

Séptima. La resolución del Concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La entrega de los premios a los beneficiarios se verificará en acto oficial en la primera quincena de julio.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—99)

### Secretaría.—Sección de Beneficencia y Sanidad

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de leche a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) durante el año 1961, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, donde puede examinarse en días laborables y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 800.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí, o por otra persona, o en representación de una sociedad; en estos dos últimos casos con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de 24.000 pesetas, equivalente al tres por ciento del importe del suministro, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no formulare proposición, la formulare nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, el veinte por ciento de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y serán reintegradas con timbre provincial de igual cuantía, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de leche a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) durante el año 1961, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego una bonificación del ..... (en letra) por ciento. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán juntamente con la totalidad de los documentos exigidos en el pliego, en la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación (Velázquez, 89), debiendo incluirse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo y por separado se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación durante igual plazo y a las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Madrid, 18 de abril de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—45-370)

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.049, expediente de adopción de José Luis Romero Pérez (320-2-12.871), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de mayo de 1952, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.000)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.050, expediente de adopción de José Luis Suárez Alarcón (326-2-17.293), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 11 de abril de 1958, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de abril de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.001)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.051, expediente de adopción de Felisa Fernández Remón (314-2-7.927), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 15 de abril de 1946, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de abril de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.002)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Enseñanza

Conforme a lo prevenido en el artículo 88, apartado 1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace constar que don Ulpiano Rodríguez Hoyos, Contratista de las obras de reparación en la Escuela de niños de la calle de Generalísimo Franco, número 54 (Carabanchel Alto), ha solicitado la devolución de la fianza de pesetas 1.317,53, que en su momento constituyó en garantía de las obras de reparación anteriormente mencionadas, publicándose este anuncio a efectos de que en el plazo de quince días pueda presentar reclamación quien creyere tener algún derecho exigible al Contratista de referencia, por razón de la contrata garantizada.

Madrid, 15 de abril de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—45.386)

Conforme a lo prevenido en el artículo 88, apartado 1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace constar que don Francisco Carrasco Plaza, Contratista de las obras de reparación del Grupo escolar «Menéndez Pelayo», ha solicitado la devolución de la fianza de 7.826,45 pesetas, que en su momento constituyó en garantía de las obras de construcción anteriormente mencionadas, publicándose este anuncio a efectos de que en el plazo de quince días pueda presentar reclamación quien creyere tener algún derecho exigible al Contratista de referencia, por razón de la contrata garantizada.

Madrid, 15 de abril de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—45.385)

Secretaría general.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría General, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 24 de marzo último, en virtud del cual se suplementa en 5.000 pesetas la consignación figurada en la partida 797 del Presupuesto General Ordinario de Gastos, «Para atenciones de la Semana Santa Madrileña», detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del anterior ejercicio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—45.384)

## MINISTERIO DEL EJERCITO Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» número 95, de fecha 25 de abril de 1961, de dicho Ministerio, la celebración de una gestión directa del Servicio de Vestuario para la adquisición de arpillera para embalaje que a continuación se indica:

2.000 metros de arpillera de yute, al precio límite de 17 pesetas metro.

16.000 metros de arpillera de esparto, al precio límite de 13,50 pesetas metro.

La admisión de ofertas para esta gestión directa finalizará a las doce horas del día 23 de mayo de 1961 en la Secretaría de la Junta Central (avenida Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid). Las condiciones se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de abril de 1961.

(O.—45.387)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno, rectificando parcialmente por el de fecha 22 de marzo, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Proyecto de Ordenación del Sector de La Elipa.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz; Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndose por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—7.687)

(I.—1.025)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno, aprobó como resultado definitivo de la reparcelación del Sector de La Elipa, el recogido en el siguiente acuerdo:

«Aprobado, con fecha 22 de mayo de 1957, el Proyecto de Reparcelación de La Elipa, sobre la base del Plan Parcial de Ordenación del Sector de 8 de mayo de 1957, se ha procedido a realizar su ejecución de conformidad con las normas contenidas en la Ley sobre Régimen del Suelo y demás de aplicación, con el resultado que se recoge en la Memoria y planos unidos al expediente.

Por otra parte, y siendo los gastos de esta Reparcelación de cuenta de los propietarios, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la ley del Suelo, se está en el caso de proceder a su exacción de acuerdo con las normas siguientes:

Estudiado el coeficiente a aplicar y de acuerdo con el Decreto de 28 de marzo de 1958, y por analogía, con los porcentajes recogidos en su artículo 1.º, los gastos de reparcelación podrían ascender hasta un 2,50 por 100 del valor total del suelo urbanizado, si bien, en esta reparcelación y dadas sus características, se llega sólo a un 0,50 por 100 de dicho valor del suelo.

Para llegar al conocimiento de dicho valor, y partiendo de la base de que las edificaciones a levantar sean de categoría similar a las edificadas por la Organización de Poblados Dirigidos, se valoran los 2.176.795 m<sup>2</sup> del Sector a razón de 366,66 pesetas el metro cuadrado (tercera parte del valor del metro cuadrado/planta, valorado en 1.100 pesetas), lo que da un total de 798.143,70 pesetas.

Ahora bien: el 21,25 por 100 de dicha suma (módulo a aplicar en estas viviendas para conocer el valor del suelo urbanizado) es de pesetas 169.605.526,62 y aplicando sobre esta última cantidad el coeficiente de 0,50 por 100 ya dicho, da un resultado de 848.027,63 pesetas, que es el importe del coste de la reparcelación, que ha de derramarse entre los propietarios en proporción a los volúmenes adjudicados, sobre el módulo de 0,3895 ptas./m<sup>3</sup>, resultante de dividir el coste por el total de volúmenes del Sector. Las cantidades que les corresponde abonar a cada propietario son:

Comisaría de Urbanismo	183.480,00 m <sup>3</sup>	=	71.465,46 ptas.
D.ª Josefa Balbastre	21.798,00 »	=	8.490,32 »
Sra. Viuda de Muñoz	179.064,00 »	=	69.745,42 »
D. Juan del Alamo	18.000,00 »	=	7.011,00 »
D. Francisco Calatayud	18.846,00 »	=	7.340,51 »
D. Ventura Sanz	8.100,00 »	=	3.154,95 »
Sra. Viuda de I. Suárez	39.840,00 »	=	15.517,68 »
D. Antonio López López	110.062,00 »	=	42.869,14 »
Herederos de D. Juan Tomás	46.018,00 »	=	17.924,61 »
Cooperativa de Abastecimientos y Tptes.	15.389,00 »	=	5.994,01 »
D. Zacarías López Echevarría	19.301,00 »	=	7.517,73 »
D. F. y E. de la Torre	88.138,00 »	=	34.329,75 »
D.ª Carmen de la Torre	51.453,00 »	=	20.040,94 »
D.ª Pilar de la Torre	17.880,00 »	=	6.964,26 »
D.ª Matilde Llopis de la Torre	15.114,00 »	=	5.886,90 »
D.ª Purificación Jiménez	11.022,00 »	=	4.293,06 »
Herederos de D. E. Jiménez	15.120,00 »	=	5.889,24 »
D. Ruperto Eguaras	36.795,00 »	=	14.331,65 »
D. Pedro Miguel Leyun	182.018,00 »	=	70.896,01 »
Herederos de Pérez de Diego	117.811,00 »	=	45.887,38 »
La Elipa Inmobiliaria, S. A.	692.414,00 »	=	269.695,25 »
Inmobiliaria Mocemín, S. A.	135.720,00 »	=	52.862,94 »
D. Luis Cervera	52.200,00 »	=	20.331,90 »
Zona a expropiar	101.212,00 »	=	39.422,07 »

Estas cantidades deberán ser satisfechas contra entrega de la certificación acreditativa de la titularidad de las fincas de nueva adjudicación.

Asimismo vienen obligados los interesados a satisfacer los gastos de urbanización, según canon que se fijará en proporción a los volúmenes referidos, una vez se aprueben los correspondientes presupuestos de las obras.»

### SECTOR DE LA ELIPA

Proyecto de Reparcelación

MEMORIA

«Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de fecha 22 de mayo de 1957, se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de La Elipa, formulado sobre la base del proyecto de Ordenación o Plan Parcial de Ordenación de dicho Sector, que fué aprobado inicialmente por la Comisión de Urbanismo en su sesión del 8 de mayo de 1957, y definitivamente, previa la correspondiente exposición al público, en la del día 24 de julio del mismo año.

En la reparcelación en cuestión son de señalar los siguientes puntos:

1.º La reparcelación afectaba a la superficie comprendida entre la carretera del Este al Norte; la Autopista de O'Donnell al Sur; la Zona de defensa de la Necrópolis al Este, y la Autopista del Abroñigal al Oeste. La superficie total era de 1.088.252,90 m<sup>2</sup>.

2.º El volumen que al sector correspondía según el Plan Parcial de Ordenación, era de 2.533.681,29 m<sup>3</sup>, con un coeficiente de 2,328 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.

3.º El volumen que correspondía a la parcela núm. 12 (M), propiedad de la Comisaría, una vez deducido el correspondiente al Poblado de Absorción y el correspondiente a la diferencia en más ya aprobada para algún propietario, se repartió proporcionalmente entre el resto de los terrenos afectados por la reparcelación.

Al redactar el anteproyecto de urbanización, preciso para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Ordenación, se encontró era necesario realizar la expro-

### Superficie de las distintas parcelas

A.—Comisaría de Urbanismo	327.237,50
B.—D.ª Josefa Balbastre	8.030,00
C.—Sra. Viuda de Muñoz e hijos	66.558,50
D.—D. Juan del Alamo	6.676,00
E.—D. Francisco Calatayud Nistal	6.886,00
F.—D. Ventura Sanz Mejías	2.902,00
G.—Sra. Viuda de Inocencio Suárez	14.409,03
H.—D. Antonio López López	28.585,00
I.—Herederos de D. Juan Tomás	16.812,00
J.—C. de la C. G. de Abastecimientos y Transportes	7.185,00
K.—D. Zacarías López Echevarría	5.563,00
L.—D. Francisco y D. Enrique de la Torre	29.950,94
M.—D.ª Carmen de la Torre	19.477,87
N.—D.ª Pilar de la Torre	8.153,63
O.—D.ª Matilde Llopis de la Torre	5.473,96
P.—D.ª Purificación Jiménez	3.952,34
Q.—Herederos de D. Enrique Jiménez	5.499,66
R.—D. Ruperto Eguaras Rey	15.441,75
S.—D. Pedro Miguel Leyun	71.130,97
T.—Herederos de Pérez de Diego	43.044,00
U.—La Elipa Inmobiliaria, S. A.	192.117,00
V.—Inmobiliaria Mocemín	19.546,00
X.—D. Luis Cervera	7.065,00
Z.—Zona a expropiar	3.758,00

piación de dos zonas densamente habitadas, viniéndose entonces a estudiar la posibilidad de mantener estos dos núcleos con las Ordenanzas que actualmente les son de aplicación y modificar ligeramente los proyectos de ordenación y reparcelación para adaptarlos a esta solución. Los núcleos de referencia vienen señalados en el plano parcelario con los números 4-16.

Redactado el nuevo proyecto de ordenación manteniendo en lo posible el anterior y siguiendo en todo caso las directrices del mismo, se ha procedido a reajustar el de Reparcelación en cuanto al lugar de situación de los bloques y parcelas adjudicadas, pero manteniendo los volúmenes del primitivo proyecto. Al propio tiempo se llegaba a acuerdos parciales con diversos propietarios.

En el proyecto de ordenación existen zonas ordenadas en bloques abiertos, con sujeción a una ordenanza y a una densidad fijada por la misma, y que varía, según los lugares, de tres a cuatro metros cúbicos por metro cuadrado. En las parcelas adjudicadas en dichas zonas será requisito previo a la autorización para construir que los propietarios presenten, para su aprobación por esta Comisaría, proyecto de ordenación de la totalidad de la parcela de que se trate.

En otras zonas, y por su mayor importancia en razón a las vías a que dan fachada y ser las parcelas relativamente pequeñas, se impone una determinada composición urbanística.

Las parcelas adjudicadas a la Comisaría de Urbanismo lo son como consecuencia de los terrenos afectados por la reparcelación y que por sus especiales características —parcelas mínimas o muy edificadas—, es de todo punto necesario proceder a su expropiación.

En el cuadro núm. i se hace un estudio comparativo de la superficie de las parcelas afectadas, con expresa indicación de las modificaciones habidas, bien por la exclusión de algunas zonas, bien por rectificaciones forzadas por diferencias en las superficies reconocidas y registradas, así como de los cambios de titulares habidos.

**Acuerdo:** La Comisión acuerda aprobar, como resultado definitivo de la reparcelación del Sector de La Elipa, la precedente propuesta y Memoria, así como los planos que figuran en el expediente, lo que se notificará a los propietarios a fin de que presten su conformidad a la misma y que se extiendan, en su momento, las oportunas certificaciones para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra el acuerdo aprobatorio de la reparcelación pueden interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Vivienda, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, en su relación con los artículos 122 a 125 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1958, y advirtiéndoles asimismo de su derecho a renunciar a la parcela adjudicada en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la expresada Ley de 12 de mayo de 1956.

El precedente anuncio se inserta de conformidad con lo prevenido en el artículo 80, apartado 3.º, de la ley de Procedimiento Administrativo antes citada, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo señalado sin que se haya interpuesto recurso, la resolución será firme a todos los efectos, incluso a los de inscripción en el Registro de la Propiedad de los títulos de reparcelación aprobada.

Madrid, 15 de marzo de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—7.688) (I.—1.026)

## Cámara Oficial Sindical Agraria

### Recaudación

#### ANUNCIO

Para general conocimiento de los contribuyentes encuadrados en la Hermandad Sindical del Campo que a continuación se expresa se hace saber:

Que en los días que también se indican se llevará a cabo en la Hermandad del pueblo la cobranza de los recibos correspondientes a la Derrama del año que al mismo tiempo se anuncia.

El segundo período de voluntaria tendrá lugar en Madrid, en la Recaudación Provincial de la Cámara Oficial Sindical Agraria, avenida de José Antonio, número 69, sexta planta, durante los días 2 al 15 de mayo de 1961 y horas de diez a dos y de cuatro a ocho.

Durante los días comprendidos del 22 al 31, ambos inclusive, de mayo, los recibos que no se hayan pagado en período voluntario podrán ser satisfechos en dicha Oficina Provincial, durante las mismas horas, con el diez por ciento de apremio. Transcurrido dicho plazo pasarán automáticamente al veinte por ciento.

Aquellos contribuyentes que no pudieren o no desearan desplazarse a la capital durante dichos plazos podrán efectuar el pago en la Hermandad correspondiente.

Pueblo que se cita: San Martín de Valdeiglesias (se pone al cobro el primer semestre de 1961), días 27, 28 y 29 de abril.

Madrid, 20 de abril de 1961.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—7.738) (O.—45.378)

## ORGANIZACION SINDICAL

La Delegación Nacional de Sindicatos convoca concurso público para la adquisición de 1.200 Tm. de granza de antracita con destino a los servicios de calefacción de esta Casa Sindical.

El plazo para la admisión de proposiciones económicas vencerá el día 24 de mayo próximo, a las trece horas, y serán entregadas en la Oficina Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, números 18 y 20.

Madrid, 20 de abril de 1961.—El Oficial Mayor (Firmado).  
(G. C.—7.746) (O.—45.380)

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en estas diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente 2.309/59.—A instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la empresa Roque Calvo Revilla, con domicilio en Luis C. Vázquez, 2:

Solar.—El solar sobre el que se eleva la edificación objeto de peritación está limitado por un cuadrilátero sensiblemente rectangular, con fachada a la calle de Arturo Soria, en núm. 164 (antes 273), con una longitud de unos 20 metros y orientación sensiblemente S. O., y de otra fachada a la calle de Luis Carlos Vázquez, núm. 2, con una longitud de unos 13 metros y orientación sensiblemente N. O., constituyendo los otros lados linderos con fincas contiguas. La superficie de este solar, con aproximación suficiente a efectos de esta valoración, es de doscientos sesenta metros cuadrados (260/m<sup>2</sup>). Está situado en el término de Madrid (Canillas) y le corresponde la Ordenanza de edificación núm. 15 B (Parque Urbanizado), teniendo un buen desarrollo de fachadas en relación con su superficie, lo que permite que la mayoría de las habitaciones sean exteriores, dando las otras y escalera a un patio abierto bien orientado. Teniendo en cuenta esto se asigna al solar un valor de ciento cuatro mil pesetas (104.000 pesetas), a efectos de esta tasación.

Edificación.—La finca edificada sobre el solar antes descrito consta de una planta baja, ocupada por cuatro locales comerciales, dos con huecos a la calle de Arturo Soria, uno con huecos a ésta y a la de Luis Carlos Vázquez y un cuarto local con acceso único por esta última calle. El resto de esta planta está ocupada por el portal y la escalera que enlaza verticalmente todas las plantas. Dos plantas más, retranqueadas unos tres metros de fachada principal y unos 2,70 de la lateral, con un piso vivienda en la primera y dos en la segunda. Y una tercera de ático, retranqueada unos 4 metros de la fachada principal de las plantas anteriores, con una sola vivienda. La construcción es a base de estructura mixta de hormigón y fábrica de ladrillo, con muros de pie y medio y un pie y forjados «autárquicos» con viguetas prefabricadas. Cubierta en parte con terraza a la catalana y parte con teja plana, y caballete de teja curva sobre armazón de madera. Tabiquería de ladrillo hueco sencillo. Paramentos exteriores enfoscados de cemento y revocos a la cal, e interiores guarnecidos de yeso negro y tendido de yeso blanco. Pavimentos de baldosin hidráulico, con radopie haciendo juego en general; de piedra artificial en mestas y peldaños de escalera, así como batientes de acceso en planta baja, y de baldosin catalán en terrazas y entrada al portal, este último con tacos de otro material. Chapado de azulejos en cocinas y aseos. Vierteaguas de ventanas de loseta catalana con goterón. Carpintería de madera en puertas y ventanas, con o sin frailer. Cierres metálicos ondulados en tiendas. Herrajes corrientes. Instalación de fontanería con tubos de plomo; aparatos sanitarios de loza del país; pilas, fregadero y lavadero de piedra artificial; bañeras de hierro esmaltado. Instalación eléctrica con manobras corrientes de baquelita, empotrada bajo tubo Bergmann. Cocinas de fundición con termosifones cerrados. Cristal sencillo o prensado, según sus usos. Saneamiento con bajadas de fibrocemento en fecales y de cinc en pluviales, así como limas y canalones y servicio municipal de alcantarillado. Pintura al temple sobre paramentos y al óleo sobre carpintería. Las viviendas son ocho, cuatro y tres habitaciones tienen un acabado normal correspondiente a clase media modesta, con un cuarto de aseo completo

y cocina. Finca puesta en uso hará unos seis u ocho años, se encuentra en su primer período de vida, aunque de regular aspecto y conservación. La superficie total edificada en esta finca, con aproximación suficiente a efectos de valoración, es de unos seiscientos ochos metros cuadrados (608 m<sup>2</sup>).

Tasado en la suma de ochocientos noventa y cinco mil pesetas.

Siendo depositaria doña Consuelo Hernández Miguel.

(C.—22.175)

Expediente 6.926/59.—A instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Felipe Bañuelos Pompa, con domicilio en Sicilia, 33:

Una finca sita en Vallecas, calle de Sicilia, 33 (antes 13), propiedad de don Felipe Bañuelos, con las siguientes características:

Solar.—El solar sobre el que se levanta la edificación está constituido por un triángulo sensiblemente rectángulo, cuyo cateto mayor coincide con la alineación de la calle Sicilia, con una longitud de 19,20 m.; el otro cateto, a la izquierda, entrando, mide unos 12 m., y la hipotenusa unos 22,60 m., siendo estos dos últimos lados medianeros con fincas colindantes. La superficie de este solar, con aproximación suficiente a los efectos de esta valoración, es de ciento quince metros cuadrados y veinte centímetros de metro cuadrado (115,20 m<sup>2</sup>), equivalentes a 1.483,77 pies cuadrados. Está situado en las inmediaciones del Puente de Vallecas y le corresponde la Ordenanza de edificación núm. 12 A (Edificación baja suburbana). En el índice de valores del Ayuntamiento, el precio asignado para el trienio 1958-60 a solares de emplazamiento similar al que nos ocupa es de doscientas diez pesetas el metro cuadrado, que, con la desvaloración propia de la irregularidad del solar, podemos estimar en ciento noventa y cinco pesetas el metro cuadrado. Teniendo en cuenta este valor, el del solar resulta aproximadamente de veintidós mil quinientas pesetas, inferior a su valor real, que podemos estimar, con la depreciación propia de su actual edificación, en cuarenta mil pesetas.

Edificación.—La finca edificada sobre el solar descrito consta de una sola planta, dedicada a taller fábrica de camas metálicas, con maquinaria adecuada a esta industria. Está cubierta de teja curva y de vidrio sobre armadura de madera, sobre muros y muretes de fábrica de ladrillo macizo y hueco, con morteros de cal y cemento. Ventanas y puertas de carpintería de madera de clase corriente, protegidas las primeras con rejás metálicas. Solerías de baldosa hidráulica, con el deterioro propio del uso. Servicios normales de agua y electricidad y saneamiento subterráneo. El acabado de esta finca corresponde a construcción de un taller modesto.

Conservación.—Dado el tipo de construcción y sus años de servicio es de esperar continuas obras de reparación en esta finca, que se encuentra en su segundo período normal de vida.

Rentabilidad.—Está ocupada esta finca por la industria de su propietario, pero para los efectos de valoración puede estimarse una renta de 18.000 pesetas anual, que, reducida por los gastos generales, queda de unas 10.500 pesetas.

Tasado en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Siendo depositario don Felipe Bañuelos.

(C.—22.176)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, el próximo día 18 de mayo, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1961.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente,

que firmo en Madrid, a 20 de abril de 1961.—El Secretario, Gabriel Navarro Serret.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Tejuca del Cueto.

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### EDICTO

Don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 599/60 seguidos a instancia de Julián Rey López, contra Miguel Ballbás Vázquez, sobre salarios, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de cuatro días, de los embargados al demandado que se detallan a continuación:

«Historia Universal», de Walter G. V. C. C., editada por Espasa Calpe, compuesta de diez tomos, 1936. Un frigorífico, marca «Westinghouse». Un comedor completo, compuesto de mesa, aparador, trinchero y seis sillas, de madera de haya matizada de caoba, todo a juego y bien conservado.

Tasados los bienes descritos en la cantidad total de once mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día nueve del próximo mes de mayo y hora de las diez y media de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, 27, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Segunda.—Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa deducción del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Ortega y Gasset, número 61, domicilio del demandado, siendo la depositaria de ellos doña Antonia Antón Jiménez, con domicilio en el indicado, a la que podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—22.172)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Luis Izquierdo Muñoz con el número 571/60, contra Valmaseda García Gil, en reclamación sobre salarios, por providencia dictada con esta fecha he acordado sacar a pública subasta, en segunda vez, los bienes trabados a la mencionada Empresa deudora, señalándose para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 27, el día dieciocho del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, a cuyo efecto se dirige el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Esparteros, número 11, siendo de-

positario de los mismos don José Seco García, con domicilio en Narváez, número 45.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el diez por ciento del importe de tasación.

3.º Que la subasta se celebra en segunda vez, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, deducido el 25 por 100 de descuento.

4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder.

#### Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti» M-40, de 90 espacios, número 60287, en buen uso, 4.000 pesetas. Total, 4.000 pesetas.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.171)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de instrucción número 21, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que por proveído de esta fecha, recaído en la pieza del responsable civil subsidiario don Pedro Ernesto Martín Gómez, referente al sumario seguido en este Juzgado con el número 520, de 1959, por imprudencia, contra Gustavo Becerril García, se ha acordado, con objeto de hacer efectivas las responsabilidades civiles reconocidas en la sentencia pronunciada en aludida causa, sacar a subasta pública, por primera vez y término de ocho días, los bienes de la propiedad de repetido responsable civil subsidiario que se indicarán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción el día 26 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

Una motocicleta, marca «Lube», matrícula M-114.171, seminueva, pintada en negro, bidón de gasolina cromado, de primera categoría, motor de explosión número LB 151918, de un cilindro, de 99 centímetros cúbicos, recorrido de los émbolos 55 mm., potencia en HP 1, bastidor o armazón TR 11514, de un asiento, valorada pericialmente en 10.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.º Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—22.174)

#### GETAFE

##### EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta orden de la Superioridad dimanada de la causa 132, de 1959, por imprudencia, contra Fernando López Viñas, del que es responsable civil subsidiario doña Manuela Martín Sánchez, sobre costo de costas por la vía de apremio, en cuyas actuaciones se acuerda sacar a la venta en pública su-

basta, por tercera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de referido responsable civil subsidiario:

Un camión, marca «3HC», con motor de gasolina de 28 HP de fuerza, matrícula M-146.000.

La subasta será sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, que lo fué en la suma de setenta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta del próximo mes de mayo, a las once de su mañana.

Se hace constar que el referido vehículo se encuentra depositado en el local de la propiedad de don Gaspar Figueras Orihuela, sito en la calle Estrella de Elosa, 16, de Valdemoro.

Dado en Getafe, a dieciocho de abril del año mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—22.173)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pendé demanda de proceso de cognición número cuatrocientos treinta y cuatro, de mil novecientos sesenta, instado por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, a nombre de la Compañía de Seguros «L'Abeille», contra don Luis Dimas Roca de Togores y Rodríguez de Mesa, sobre reclamación de cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos; en cuyos autos, como medio de prueba propuesto por la parte demandante, se ha acordado citar al demandado don Luis Dimas Roca de Togores y Rodríguez de Mesa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día dos de mayo próximo, a las nueve horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a prestar confesión judicial; cuya citación, que se efectúa por segunda vez, será con apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso en el contenido del pliego de posiciones que formule la parte demandante.

Y para que sirva de citación en forma por segunda vez, con apercibimiento de confeso, al demandado don Luis Dimas Roca de Togores y Rodríguez de Mesa, cuyo domicilio actual se desconoce, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—20.068)

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas núm. 88, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal, contra José Enrique Mirón, sobre lesiones y daños, se dictó sentencia con fecha 15 de junio de 1960, condenándole a dos multas de cincuenta y veinticinco pesetas, a que indemnice en doscientas sesenta y seis al perjudicado Ignacio Jiménez y al pago de la mitad de las costas, con el apremio personal correspondiente, caso de impago de dichas multas por insolvencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado José Enrique Mirón, fibro la presente, que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1961.

(B.—1.415)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 762, de 1959, por lesiones y malos tratos, contra Manuel Lara Cruz y Eustasio Alcaraz Martínez, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas.—En cumplimen-

to de lo acordado en anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales, 420 pesetas.—D. C. 4.º, dietas agentes por citaciones, 25 pesetas.—Multa, 25 pesetas.—Reintegro del expediente, 30 pesetas.—Total, 500 pesetas.—La anterior tasación de costas importa las figuradas 500 pesetas, salvo error u omisión.—Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario, Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a los condenados Manuel Lara Cruz y Eustasio Alcaraz Martínez, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de abril de 1961; doy fe.

(B.—1.544)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 146, de 1960, por malos tratos, escándalos y daños, contra Rita Gómez García, María Luisa Silvestre Velda, Concepción García Inchausti y Carmen Gómez Barreto, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas.—En cumplimiento de lo acordado en anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales, 345 pesetas.—D. C. 4.º Dietas agentes judiciales, 44,70 pesetas.—Honorarios del Perito, 25 pesetas.—Multa, 225 pesetas.—Indemnización, 200 pesetas.—Reintegro del expediente, 30 pesetas.—Total, 869,70 pesetas.—La anterior tasación de costas importa las figuradas ochocientas sesenta y nueve pesetas con setenta céntimos, salvo error u omisión. Madrid, 24 de marzo de 1961.—El Secretario, Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación, y vista a la condenada Rita Gómez García, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1961; doy fe.

(B.—1.531)

### MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este distrito, en el juicio de faltas núm. 704, de 1960, por lesiones de Emilio Práxedes, ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Carlos Camayo de la denuncia contra él dirigida y declarar de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Carlos se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 6 de marzo de 1961.

(B.—1.258)

### CORDOBA

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del distrito núm. 1, de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 913, de 1960, sobre estafa, contra otros y Carmelo Rodríguez Fernández, vecino que fué de Madrid, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 1.291 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días.

Asimismo interés de los agentes de la Policía judicial la detención e ingreso en prisión de referido Carmelo Rodríguez Fernández, para que extinga la pena de cinco días de arresto menor, que le fueron impuestos en el citado expediente.

Y para que conste y remitir para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Córdoba, a 25 de marzo de 1961.

(G. C.—7.344) (B.—1.430)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS  
Don Gabriel González Requejo, Secretario del Juzgado comarcal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 5, de 1961, seguido por denuncia de Emilio Rodríguez Parras, contra Antonio Velasco Moreno, sobre estafa, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de San Martín de Valdeiglesias, a 20 de marzo de 1961.

El señor don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto los precedentes autos del juicio verbal de faltas número 5, de 1961, seguidos a virtud de denuncia formulada por Emilio Rodríguez Parras, mayor de edad, casado, y vecino de esta Villa, contra Antonio Velasco Moreno, también mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Francos Rodríguez, núm. 46, en la que se encuentra hoy en ignorado paradero, sobre estafa, por cuantía de 310 pesetas, en cuyos actos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Velasco Moreno, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito Municipal correspondiente; a que indemnice al perjudicado Emilio Rodríguez Parras de la cantidad de 300 pesetas, importe de lo estafado, y el pago de las costas procesales, sirviéndole de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que haya estado privado de libertad por los hechos origen de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado Antonio Velasco Moreno, lo pronuncio, mando y firmo. C. Cabanillas.

Publicación.—Lelda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha. San Martín de Valdeiglesias, a 20 de marzo de 1961.—Doy fe.—Gabriel González. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado de referencia por hallarse en ignorado paradero, libro el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en San Martín de Valdeiglesias, a 20 de marzo de 1961.

(G. C.—7.286)

(B.—1.410)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Especiales Ropas en la Central, números veintidós mil seiscientos sesenta y dos, veintidós mil seiscientos sesenta y tres y veintidós mil seiscientos sesenta y cuatro, por mil, ochocientas y setecientas cincuenta pesetas, fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—20.071)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número sesenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés, por cinco mil doscientas pesetas, fecha trece abril de mil novecientos sesenta, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—20.073)

## AVISO

Doña María Corbelle subarrendó el día doce de diciembre de mil novecientos sesenta la taberna de su propiedad, situada en calle Vicente Camarón, número catorce, de esta capital, por un período de tres años; lo que se comunica para los efectos oportunos.

(A.—20.072)